

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|--------------------------------|
| REFERENCIA. | EJECUTIVO |
| Demandante. | Gustavo Adolfo Botero Cadavid |
| Demandados. | Límite Jurídico SAS |
| Radicado. | 050013103011 2021-00273 |
| Tema. | Traslado |

En el archivo 0.6 del expediente digital obra el memorial allegado por la representante legal de la persona jurídica ejecutada Límite Jurídico SAS, en el que solicita *“NO DAR CURSO NI TRÁMITE AL PROCESO DE LA REFERENCIA”*, con motivo del acuerdo transaccional de 4 de octubre de 2021 celebrado por las partes, en cuyo artículo tercero se conviene *“el retiro de la demanda que cursa en su despacho y se llegó a un acuerdo final frente a la obligación”*.

Dado que la solicitud fue presentada por una sola de las partes, quien al efecto adosó el escrito contentivo de la transacción, ***se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de dicho documento obrante en el archivo 0.8. del cuaderno principal***, conforme al segundo inciso del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e45be0ddbcd93d72dfe1caec698f04256fbeb99d8eb2dafb972cbdb6ea1eea36

Documento generado en 14/10/2021 02:12:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>